



DECRETO ALCALDICIO Nº 526
MODIFICA CONTRATO DE FECHA 31.01.2025.
REQUÍNOA, 19 FEB 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°113 de fecha 28.01.2025, de la Secretaria Comunal de Planificación, el cual solicita autorizar contratación de Doña ELIZABETH DEL CARMEN DURAN REYNOSO, Rut. [REDACTED] como "Encargada Componente Social", Programa Quiero Mi Barrio, por el periodo comprendido desde el 03 de Febrero 2025 al 31 de Diciembre de 2025. \$1.500.000 impuesto incluido. Haciendo un total de \$ 16.500.000.- Impuesto Incluido.

Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°016/ AÑO 2025

El Decreto Alcaldicio N°3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

Convenio de Implementación FASE I-FASE II Y FASE III de fecha 03 de Octubre de 2024, Programa de Recuperación de Barrios.

DECRETO:

MODIFICASE: Contrato de fecha 31 de Enero de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y Doña ELIZABETH DEL CARMEN DURAN REYNOSO, Rut. [REDACTED] como "Encargada Componente Social", Programa Quiero Mi Barrio, por el periodo comprendido desde el 03 de Febrero 2025 al 31 de Diciembre de 2025. \$1.500.000 impuesto incluido. Haciendo un total de \$ 16.500.000.- Impuesto Incluido.

DICE. Clausula QUINTO (último párrafo): Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva. El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

DEBE DECIR: Clausula QUINTO (último párrafo): Los Contratos de Los Profesionales deberán contemplar un periodo de descanso de 15 días. Asimismo, se deberá contemplar en dicho Contrato, al menos el derecho a un máximo de 15 días de remuneración por Licencia Médica, sin perjuicio de los pagos correspondientes por parte de la Institución de Salud que corresponda.

IMPUTESE a la Cuenta N°114.05.15.298.000.000, denominada "Programa Quiero Mi Barrio" del Área APLIC. PROGRAMA "QUIERO MI BARRIO" Programa "QUIERO MI BARRIO", del presupuesto municipal vigente para año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE(S)

CAB/TUS/MBQ/DMS/PCA/PCA.

DISTRIBUCIÓN :

Interesado (1)

DIDECO (1)

Recursos Humanos (1)